

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)**

En el salón Dr. Caso, del edificio de Rectoría, ubicado, en el Campus Universitario, en la Ave. Universitaria, #100, Cotuí, Prov. Sánchez Ramírez; siendo las diez horas de la mañana (10:00 A.M.) del día catorce (14) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), debidamente constituido por la **Ing. Marilyn Yvonne del Carmen Díaz Pérez**, Rectora, (Presidenta del Comité); **Lic. Marién Emilio Acosta Otáñez** Decano Administrativo, (Miembro); **Ing. Jaime Arismendi Acosta Padilla**, Decano de Planificación y Desarrollo, (Miembro); **Lic. Andrés Peguero Rondón**, Director del Departamento Legal (Miembro) y **Licda. Ybetti Aquino Espinal**, encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información y Transparencia, (Miembro).

La **Ing. Marilyn Díaz Pérez**, dio apertura a la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

**AGENDA:**

**PRIMERO:** Conocimiento del pliego de condiciones a utilizar por el cual se registrá el procedimiento para las contrataciones de servicios diversos para la XLII graduación ordinaria de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), marzo 2024.

**SEGUNDO:** Designación de los peritos que realizarán las evaluaciones correspondientes para el procedimiento, en atención a los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

**CONSIDERANDO:** Que, en fecha seis (06) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), el Decanato de Planificación y Desarrollo, mediante solicitud No. DPD C: 0010-2024, solicitó la autorización para la organización de la graduación ordinaria para el día dos (02) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

**CONSIDERANDO:** Que, en fecha trece (13) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), el Decanato de Planificación y Desarrollo, mediante solicitud No. DPD C: 0017-2024, remitió el presupuesto de graduación ordinaria para el día dos (02) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 49 El Decreto No.543-12, que contiene el Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, de fecha 06 de septiembre de 2012, establece que la *“el objetivo del procedimiento de compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley”*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 17 de la citada Ley Núm. 340-06 con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, dispone *Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes, que se calculan multiplicando el Presupuesto de Ingresos Corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso de la República.*

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTEKO)**

**CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución No. PNP-01-2024 de fecha dos (2) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, determinó los umbrales topes que utilizarían las entidades contratantes para determinar la elección de los procedimientos de selección aplicables a cada contratación durante el año 2024, estableciendo que para monto superior a doscientos treinta y cuatro mil novecientos ocho con ochenta y seis centavos, para la compra de bienes o contratación de servicios deberá utilizarse obligatoriamente el procedimiento de Compras Menores, por lo que procede sea agotada dicha modalidad para la Contrataciones de servicios diversos para la XLII graduación ordinaria de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTEKO), marzo 2024.

**CONSIDERANDO:** Que el párrafo 1 del artículo 36 del Reglamento Núm. 543-12 de Aplicación Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, establece que: *será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 70 del citado Reglamento Aplicación, dispone que la designación de los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnica/Fichas Técnicas o términos de referencia, cuando no existan, deberá realizarla el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado.

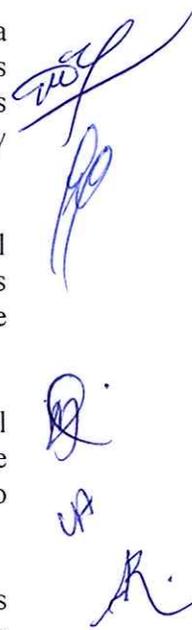
**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras y Contrataciones ha identificado que el técnico de esta institución **Lic. Fausto Contreras**, posee las cualidades y experiencias necesarias para evaluar las condiciones y ofertas a presentar en el procedimiento de que se trata.

**CONSIDERANDO:** Que el Decano Administrativo de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTEKO), ha confirmado la existencia de fondos para Contrataciones de servicios diversos para la XLII graduación ordinaria de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTEKO), marzo 2024.

**Vista:** La Ley Núm.340-06 sobre Compras Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras Concesiones, de fecha seis (6) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones contenidas en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

**Visto:** El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm.340-06 y sus modificaciones, aprobado mediante el Decreto Núm. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

**Vista:** La solicitud realizada por el Ing. Jaime Arismendi Acosta Padilla, de fecha seis (6) de febrero de 2024, solicitando autorización para la organización de la graduación ordinaria para el día dos (2) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.



**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)**

**Visto:** El presupuesto enviado por el Decanato de Planificación y Desarrollo, de fecha 13 de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

**El Comité de Compras y Contracciones, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones.**

**PRIMERO: APROBAR**, el proceso para las contrataciones de servicios diversos para la XLII graduación ordinaria de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), marzo 2024, bajo la modalidad por Compra Menor, por corresponder al umbral tope del año 2024 establecido por la Dirección General de Compras y Contrataciones, mediante la Resolución Núm. 001-2024, el cual tendrá el número de referencia que le corresponda según la secuencia de los procesos de Compras de la Universidad UTECO.

**SEGUNDO: APROBAR** Los términos de referencia elaborados para la Compra Menor de la adquisición anteriormente indicada, así como las especificaciones técnicas presentadas sobre los bienes a contratar.

**TERCERO: DESIGNAR** como perito al **Lic. Fausto Contreras**, a los fines de que analice y pondere las ofertas que sean recibidas válidamente.

**CUARTO: DESIGNAR** al Departamento de Compras y Contrataciones de la UTECO, realizar los trámites correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley, Reglamentos y Manuales aprobado.

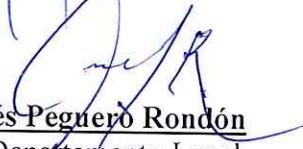
**QUINTO: DISPONER** al Departamento de Compras y Contrataciones de la UTECO, inicie el trámite correspondiente y realice la publicación del proceso a celebrarse conforme lo indicado, en el portal de órgano rector, así como al Departamento de Libre Acceso a la Información y Transparencia de la UTECO.

  
**Ing. Marilyn Yvonne Del Carmen Díaz Pérez**  
Rectora de la UTECO y Presidenta del  
Comité de Compras y Contrataciones

  
**Lic. Marién Emilio Acosta Otáñez**  
Decano Administrativo

  
**Ing. Jaime Arismendi Acosta Padilla**  
Decano de Planificación y Desarrollo

  
**Licda. Ybetti Aquino Espinal**  
Encargada de Libre Acceso a la  
Información y Transparencia

  
**Lic. Andrés Peguero Rondón**  
Director Departamento Legal